

Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-C/MPP.

Puno, 23 de julio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el expediente administrativo, sobre la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ y la Municipalidad Provincial de Puno, el Oficio Especial N° 1305/55 emitida por la Comandancia de la Tercera Zona Naval, el Informe N° 004, emitida por la Asesoría del Despacho de Alcaldía, la Opinión Legal N° 369-2019/MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

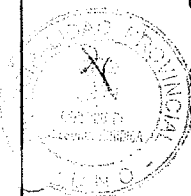
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Oficio N° 1305/55 el Contralmirante Percy Ramírez Rodríguez, Comandante de la Tercera Zona Naval, propone la evaluación de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto, establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Marina, que tenga por finalidad beneficiar al departamento de Puno, mediante un programa mutuo de amplia cooperación interinstitucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes. En este sentido, la Municipalidad Provincial de Puno y la Marina tienen como principal objetivo el desarrollo y ejecución de proyectos de carácter social y de seguridad, previstos en





Concejo Provincial de Puno

los planes de inversión de la Municipalidad Provincial de Puno y los que la Marina pueda proponer;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 369-2019/MPP/GAJ, opina por la aprobación del referido convenio, para cuyo efecto deberá ser sometido a sesión de concejo municipal, para su aprobación; Opinión Legal que tiene concordancia con el Informe N° 004, emitido por el Asesor del Despacho de Alcaldía;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

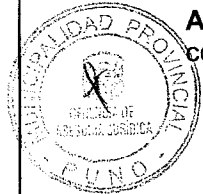
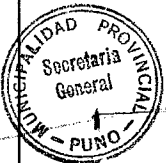
ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE